



SELLO DE REGISTRO

Gestión Tributaria
Organismo Autónomo**IMPUESTO SOBRE BIENES
INMUEBLES
BONIFICACIÓN POTESTATIVA
VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL**
(Artículo 73.2 R.D.L. 2/2004 – Artículo 11
Ordenanza del IBI)

Mod. 341 – V. 5

UO: GTRIS2481

INTERESADO / OBLIGADO TRIBUTARIO											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL					NOMBRE				
Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO (1)					CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas) (1)						

REPRESENTANTE											
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E. / PASAPORTE		APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL					NOMBRE				
Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
LOCALIDAD / MUNICIPIO					PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL			
TELÉFONO (1)					CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas) (1)						

(1) Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que Vd. sea interesado.

EXPONE:

10. Que en relación a la vivienda que a continuación se indica, se dan los condicionantes establecidos en el artículo 11, de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente a la aplicación de la bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto para viviendas de protección oficial, adjuntando a la presente solicitud:

- ☐ Copia de la cédula de calificación definitiva de la vivienda de protección oficial o equiparable a ésta conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ☐ Copia del título de propiedad. (Aportar sólo en caso de que los propietarios de la vivienda objeto de la solicitud no figuren como sujetos pasivos del impuesto).

Cl., Plz., Av., ...	NOMBRE DE LA VÍA	NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA
Nº FICHO DE RECIBO (CAMPO OBLIGATORIO)								

20. Que se cumplen el resto de los requisitos establecidos en los artículos 11 y 17 de la precitada Ordenanza Fiscal para poder gozar de dicha bonificación; cursándose a tal efecto orden de Domiciliación Bancaria para los recibos correspondientes a los tributos de cobro periódico no domiciliados en la actualidad (IBI, IVTM, IAE, BAE, Tasa por Entrada de Vehículos) en los que resulte sujeto pasivo el solicitante, conforme al detalle y datos bancarios reseñados a continuación:

DATOS DE LA DOMICILIACIÓN									
DNI del TITULAR DE LA CUENTA		APELLIDOS, NOMBRE TITULAR DE LA CUENTA							
IBAN									

DATOS DE LOS NUEVOS RECIBOS A DOMICILIAR				
TRIBUTOS	OBLIGADO TRIBUTARIO	D.N.I./N.I.F./PASAPORTE	SITUACIÓN OBJETO TRIBUTARIO / MATRÍCULA	Nº RECIBO

(Caso de no especificar los recibos y tributos a domiciliar, se entenderá que el solicitante da orden de domiciliar todos los tributos de los que sea titular en el momento de presentar esta solicitud)

30. Que, en el momento de presentar esta solicitud, el sujeto pasivo del impuesto para el inmueble mencionado se encuentra al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulta obligado, cuyo período voluntario de ingreso haya vencido.

SOLICITA: La concesión de dicha bonificación, que, de resultar de aplicación, y siempre que la solicitud se efectúe en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos máximos de duración de la misma; comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite, hasta la finalización del periodo máximo legalmente previsto.

(*) Las solicitudes presentadas con posterioridad al 31 de enero se considerarán para el ejercicio siguiente y, en su caso, podrá resultar de aplicación esta bonificación siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos en la ordenanza que se encuentre en vigor para dicho ejercicio.

AUTORIZACION EXPRESA
Como solicitante de la presente bonificación, autorizo expresamente a la Administración Municipal a poder recabar de cualquier otra administración, empresa, entidad o particular, la información necesaria para verificar los datos por mí declarados y la documentación aportada.

En, a de de

Fdo.:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que: Sus datos pasarán a formar parte de la actividad de tratamiento **GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES**. **Responsable del tratamiento:** Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayto. de Málaga. **Finalidad:** Gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público cuya exacción corresponda a este ayuntamiento. **Legitimación:** Ejercicio de poderes públicos. **Destinatarios:** Podrán ser cedidos a terceros sólo por disposición legal o resolución judicial o administrativa. **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión de datos y otros derechos como se explica en la información adicional disponible en: www.malaga.eu/lopdrat.pdf

IMPRIMA ESTE DOCUMENTO POR DUPLICADO SI DESEA QUEDARSE CON COPIA